



**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL JUEVES 10 DE AGOSTO  
DE 2017. - - - - -**

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:31 (once horas con treinta y uno minutos) del día jueves 10 de agosto del 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora. **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la décima novena sesión ordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - -

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, décima octava celebrada el día 18 de julio el año 2017;
- V.** Propuesta y aprobación en su caso de la iniciativa de adición al inciso e), y un segundo párrafo haciendo un corrimiento del actual segundo párrafo el cual pasa a ser tercero y el actual tercer párrafo pasa a ser cuarto, todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal en alcance al tabulador de sueldos y salarios de Seguridad Pública para los ejercicios 2016 y 2017;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la ampliación de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017 y corregir el concepto de Fondo de Ahorro con la aportación del 7.5% del sueldo del trabajador y la aportación del Ayuntamiento que no está considerada;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al subsidio quincenal por la cantidad de: \$ 122,000.00 (ciento veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y cubrir las quincenas del 1º al 31 de julio de 2017 del personal que labora en el DIF Municipal Comala;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al incremento en el subsidio quincenal del DIF Municipal Comala, para que a partir de la primera quincena del mes de agosto y los siguientes sea por la cantidad de: \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Juventud y Deportes, en torno a la compra de trofeos para la premiación de la Liga Municipal de Fútbol;
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que corresponde a la aportación del Ayuntamiento al Programa 3x1 para Migrantes;
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal en alcance al subsidio especial para cubrir compensación del nombramiento a los integrantes de la autoridad de primer contacto, de 3 (tres) trabajadores del DIF Municipal Comala, durante el ejercicio fiscal 2017;
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a los resultados del Comité de Fiestas Charrotaurinas Comala 2016;
- XIV. Asuntos generales y;
- XV. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 10 (diez) Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna; por lo que inmediatamente los integrantes de Cabildo en votación económica aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes el mismo, realizándose la declaratoria correspondiente. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, décima octava celebrada el día 18 de julio el año 2017, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura a la siguiente iniciativa: - - - - -

Los suscritos munícipes integrantes del H. Cabildo Constitucional del municipio de Comala periodo 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por los el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 3, 4, 21 fracción III, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; sometemos a la consideración de esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima la presente iniciativa por medio de la cual se **adiciona** el inciso e), y un segundo párrafo haciendo un corrimiento del actual segundo párrafo el cual pasa a ser tercero y el actual tercer párrafo pasa a ser cuarto, todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, de conformidad con la siguiente;

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

Es el caso de que actualmente en el municipio de Comala, nos encontramos impedidos material, jurídica y reglamentariamente, para efectos de realizar el cobro por el concepto de cambio de propietario de las licencias municipales otorgadas por el H. Ayuntamiento, puesto que en la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, en su actual artículo 81 reformado mediante Decreto 248 publicado el 18 de diciembre de 2010, el cual a la letra dice:

*"ARTICULO 81.- Los derechos consignados en la presente sección se pagarán por anualidad, previo a la expedición de la licencia, autorización o permiso correspondiente, de conformidad con las siguientes tarifas:*

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....

**CAMBIO DE DOMICILIO:**

*Por el cambio de domicilio de licencias de funcionamiento se pagará el 25 por ciento del costo total por expedición de la licencia correspondiente.*

....."

Texto del cual se aprecia claramente que no contempla el concepto de cambio de propietario y por ende, se desconoce las unidades de medida y actualización o el porcentaje que la Tesorería Municipal deba cobrar para efectos de darle conclusión al trámite solicitado por el particular y dar cumplimiento a este servicio.

Para ilustración consideramos preciso señalar que en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala aprobada por el H. Congreso del Estado y que presentaba su última reforma mediante Decreto 48 aprobado el 14 de diciembre de 2009, anteriormente si se establecía dicho concepto, siendo que en su artículo 81 en su penúltimo párrafo a la letra decía:

*"ARTICULO 81.- Los derechos consignados en la presente sección se pagarán por anualidad, previo a la expedición de la licencia, autorización o permiso correspondiente, de conformidad con las siguientes tarifas:*

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....

**CAMBIO DE PROPIETARIO:**

*Por cambio de propietario, las personas físicas o morales deberán solicitar la expedición de una nueva licencia, teniendo como costo el 50 por ciento de lo señalado en el inciso a) de este artículo.*

....."

De lo anterior se ignora si fue error involuntario, decisión u omisión legislativa el suprimir dicho concepto, y al ser un servicio que están requiriendo los ciudadanos del municipio, y el existir la necesidad de que el Ayuntamiento realice un cobro apegado a las tarifas y unidades de medida y actualización que se aprobaron para tal efecto en el Ley de Hacienda del Municipio de Comala, razón por la cual es necesario que el H. Congreso del Estado en

ejercicio estricto de sus facultades adicione dicho concepto a la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala.

Así pues es claro que se reformó y/o derogó mediante decreto 248 publicado en diciembre de 2010, diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala; entre ellas suprimió el concepto de cambio de propietario de las licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, sustituyendo el concepto por cambio de domicilio, mismos que tienen una naturaleza totalmente diferente.

En virtud de que el día de hoy no se contempla el concepto de Cambio de propietario se desconocen las unidades de medida y actualización o el porcentaje que la Tesorería Municipal deba cobrar para efectos de darle curso al trámite solicitado por el particular y dar cumplimiento a este servicio.

Por lo anterior y en vista de la ausencia del concepto de cobro, la entidad pública municipal, está impedida para determinar y emitir el cobro de este derecho, específicamente "EL CAMBIO DE PROPIETARIO", por no estar contemplado en la Ley de Hacienda para el municipio de Comala; y al tratarse de una disposición de carácter fiscal que establece carga a los particulares, su aplicación debe ser estricta, es decir, debe reunir los elementos constitutivos de la contribución, como son; sujeto, objeto, base, tasa, cuota o tarifa, tal y como lo determina el artículo 10 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

En ese sentido con anterioridad se formuló la iniciativa que proponía la adición de un segundo párrafo haciendo un corrimiento del actual segundo párrafo el cual pasa a ser tercero y el actual párrafo tercer párrafo pasa a ser cuarto, todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, misma que mediante oficio SM-225/2016 de fecha 17 de octubre de 2016 signado por el Secretario Municipal se entregó al H. Congreso del Estado a través de su Oficialía de partes el 24 de octubre de 2016 a las 12:40 horas, y que según consulta que se realizó de la página de internet del Congreso del Estado, en el apartado de iniciativas marcada con el numeral 380 se aprecia la iniciativa antes mencionada, donde aparentemente el estado de la misma presenta que se aprobó mediante Decreto 222, el cual al consultarlo no coincide con la iniciativa en cuestión.

Ante la anterior situación se presupone que por error involuntario o bien se quedó como rezago legislativo la iniciativa antes mencionada, o bien se aprobó pero la misma presenta un Decreto que resulta incorrecto, motivo por el cual con fecha 27 de julio del presente año se envió oficio SM/303/2017 solicitando a los CC. Secretarios de la Quincuagésima Octava Legislatura informaran el estado actual de la iniciativa multicitada.

Sin embargo como más adelante se precisara es necesario que en un ejercicio de actualización se incluyan conceptos en la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, que al día de hoy no se encuentran contemplados y que la ciudadanía requiere autorizaciones o servicios por parte de la autoridad municipal; y en ese sentido abra de formularse nuevamente la petición de adición del concepto de cambio de propietario.

Por otro lado de la revisión que se ha realizado de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, nos hemos percatado que se encuentra un poco desfasada de la realidad contemporánea de hoy en día, requiriendo una reforma de gran calado que soslaye las lagunas legales y reglamentarias, esto en el ánimo de tener una debida regulación, una justificación del actuar administrativo y que existan los mecanismos para darle puntual respuesta a las peticiones de la ciudadanía.

En ese sentido uno de las solicitudes más recurrentes de la ciudadanía, es el otorgamiento de permisos para la realización de eventos sociales (fiestas particulares), concepto que al día de hoy no se encuentra debidamente especificado, teniendo que buscar la autoridad municipal el acomodo e identificación de la base de cobro que permita atender la petición de la ciudadanía; sin embargo resulta imprescindible que en observancia de lo dispuesto por los artículos 5 primer párrafo y 46 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se establezca debidamente el concepto y base de cobro, para efectos de que dicho trámite esté debidamente respaldado jurídica, fiscal y socialmente.

Así pues es que se pretende establecer el supuesto y la base de cobro, que permita otorgar autorizaciones que regulen los eventos sociales, y a la vez genere un ingreso que venga a contribuir a la estabilidad de las arcas municipales; así mismo se proponen incluir otro tipo de eventos que continuamente son realizados en todo el Municipio de Comala, tales como: noche disco, callejeadas, desfiles, rallye, cierre de calle, bici paseos, fiestas patronales, jaripeos, y baile.

Finalmente es preciso establecer que resulta de vital importancia al aprobación de la presente iniciativa, puesto que el municipio de Comala debe contar con mecanismos y herramientas jurídicas que coadyuven de manera importante, en la materialización de políticas públicas y la consecución de los fines, planes y programas que el Ayuntamiento lleve a cabo, para alcanzar el desarrollo y el bien común en el municipio.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

## D E C R E T O

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **adiciona** el inciso e), y un segundo párrafo haciendo un corrimiento del actual segundo párrafo el cual pasa a ser tercero y el actual tercer párrafo pasa a ser cuarto, todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, para quedar como sigue:

**ARTICULO 81.-** .....

Del a) al d) .....

**e).- Por la expedición de permisos para la realización de eventos sociales, pagarán por cada vez:**

<b>1.</b>	<b>Evento particular en zona urbana.....</b>	<b>4.00</b>
<b>2.-</b>	<b>Evento particular en zona rural.....</b>	<b>2.00</b>
<b>3.-</b>	<b>Noche disco en la zona urbana.....</b>	<b>8.00</b>
<b>4.-</b>	<b>Noche disco en la zona rural.....</b>	<b>4.00</b>
<b>5.-</b>	<b>Callejeadas, desfiles, rallye, cierre de calle, bici paseos.....</b>	<b>0.00</b>
<b>6.-</b>	<b>Fiestas patronales.....</b>	<b>0.00</b>
<b>7.-</b>	<b>Jaripeo en zona rural.....</b>	<b>4.00 a 10.00</b>
<b>8.-</b>	<b>Baile en zona urbana.....</b>	<b>5.00 a 25.00</b>
<b>9.-</b>	<b>Baile en zona rural.....</b>	<b>5.00 a 15.00</b>

**9.- Otros no especificados..... 1.00 a 30.00**

**CAMBIO DE PROPIETARIO:**

**Por cambio de propietario, las personas físicas o morales deberán solicitar la expedición de una nueva licencia, teniendo como costo el 50 por ciento de lo señalado en el inciso a) de este artículo.**

.....  
.....

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en su orden de aparición los siguientes comentarios:

- 1) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** realizo el cuestionamiento si cuando se hacen eventos se cobra horario extraordinario, contestando al mismo el Secretario Municipal.-
- 2) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** realizó el cuestionamiento si las reformas propuestas engloban la aplicación de multas en dado caso que no se cumplan con los lineamientos que se les marcan en los permisos que se otorgan, contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

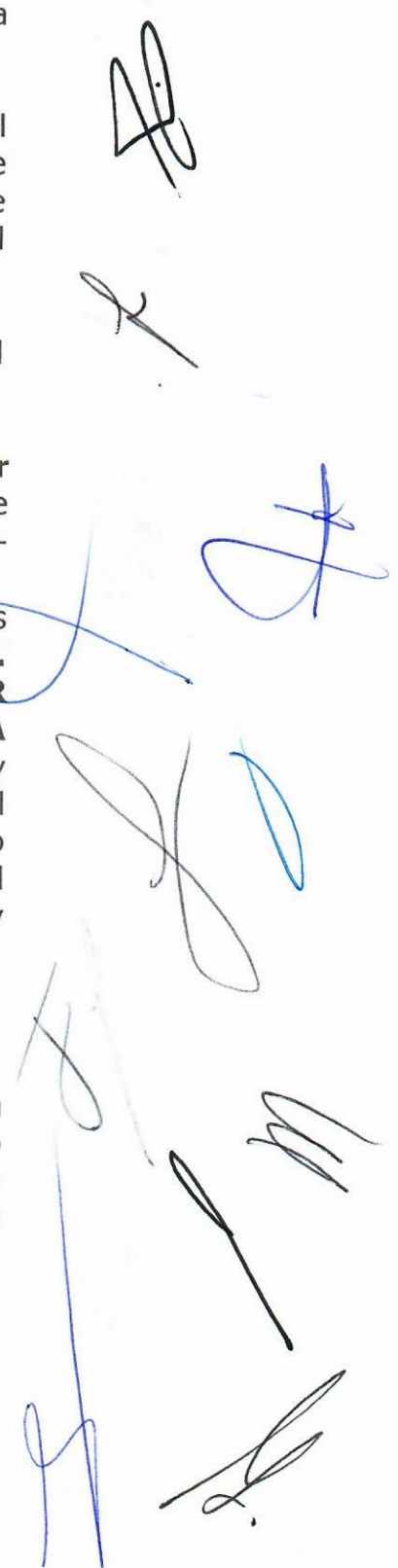
Siendo las 12:00 horas del día lunes 07 de agosto de 2017, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR** y **LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Comala, Colima período constitucional 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la aprobación del tabulador de sueldos y salarios de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal para los ejercicios fiscales 2016 y 2017; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por el C. P. Adalberto Mendoza Anguiano, en su carácter de Tesorero Municipal, y turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 081/2017 con fecha 23 de junio de 2017.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal;



por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y social, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Primeramente se debe recordar lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual a la letra dice:

*Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:*

*I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;*

*II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;*

*III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;*

***IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;***

*V. Fondo de Aportaciones Múltiples.*

*VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y*

*VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.*

*VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.*

Así mismo artículo 37 de la citada Ley establece:

*Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, **y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.***

Del análisis que se realizó del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, se aprecia que para este año se proyecta tener como ingreso de los recursos federales, respecto al Fondo de Fortalecimiento Social Municipal la cantidad de \$13,032,905.00 (TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos que para darle certeza y legalidad, a la disposición de recursos económicos que el H. Ayuntamiento de Comala realiza, respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es que resulta imprescindible la aprobación del tabulador de sueldos y salarios de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Comala.

**CUARTO.-** Que la petición que dio motivo al presente instrumento propone la aprobación del Tabulador de Sueldos y Salarios del año 2016 y del 2017, mismos que fueron tomados del Sistema Empress Aplicaciones, y que son los que hasta el día de hoy han servido de base para justificar la disposición de los recursos económicos para solventar el pago a los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.

En ese sentido debemos primeramente señalar que un tabulador de sueldos es definido en términos generales como el documento que delimita los niveles máximos y mínimos para retribuir un puesto genérico de trabajo y

permite flexibilidad a las dependencias y entidades para asignar sueldos a los cargos específicos de los mismos.

Así pues para un ente público representa un instrumento que le permite tener certeza administrativa, legal y hacendaria, de los recursos mínimos que se requieren para destinar a la partida de sueldos a un área específica, permite la elaboración de un presupuesto tratándose de los entes públicos, y brinda certeza laboral a los trabajadores al tener debidamente delimitados los ingresos mínimos y máximos que podrán percibir.

**QUINTO.-** Aunado a las consideraciones antes vertidas respecto de lo que implica un tabulador de sueldos, es necesario establecer que objetivos conlleva dicho documento:

- 1) Procura que las compensaciones sean más equitativas y justas;
- 2) Genera un ambiente interno sano en la plantilla laboral, puesto que las mayores percepciones deberán ser justificadas por el trabajo y las exigencia que tiene el trabajador respecto al área que se encuentre asignada;
- 3) Ofrece la posibilidad de contar con sueldos competitivos y acordes a la realidad económica del ente y al desempeño del trabajador en determinado puesto;
- 4) Establece una evaluación de los puestos que genere los niveles necesarios para que haya equidad interna; y
- 5) Tratándose de incrementos salariales genera las bases sólidas para que no se comprometa en demasía al ente público, y no exista un incremento indiscriminado del Presupuesto de Egresos.

**SEXTO.-** Por lo que hace a la aprobación del Tabulador de Sueldos del año 2016, esta Comisión dictaminadora considera que la misma se encuentra desfasada, y quizás podría no generar ningún efecto jurídico alguno, puesto que se debió realizar en oportunidad al inicio del ejercicio fiscal 2016; sin embargo consideramos prudente que en el ánimo de complementar el ejercicio de los recursos públicos destinados para el pago de nómina de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad en el año 2016, es que se autoriza dicho tabulador.

Establecido lo anterior puede decirse con certeza que es procedente, necesario y urgente que en el H. Ayuntamiento de Comala se aprueben los tabuladores de sueldos respectivos, esto con la finalidad de lograr una debida asignación, manejo y aplicación de los recursos públicos municipales.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el Tabulador de Sueldos 2016 de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Comala, para quedar como sigue:

#### **06 SEGURIDAD PUBLICA**

0002	POLIXIA AUXILIAR	PATRON	7,751.70	3,875.85	1,808.73	258.39
0003	AGENTE AUXILIAR	PATRON	0.00	0.00	0.00	0.00
0004	POLICIA VIAL	PATRON	10,440.30	5,220.15	2,436.07	348.01
0005	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	PATRON	15,602.54	7,801.27	3,640.59	520.08
0006	OFICIAL	PATRON	10,441.22	5,220.61	2,436.29	348.04
0007	PERITO DE ECHOS DE TRANSITO TERRESTRE	PATRON	7,750.50	3,875.25	1,808.45	258.35
0008	TRABAJADORA SOCIAL	PATRON	5,785.20	2,892.60	1,349.88	192.84
0009	POLICIA AUXILIAR	PATRON	7,751.70	3,875.85	1,808.73	258.39
0010	BECARIO	PATRON	0.00	0.00	0.00	0.00



0011	OPREADOR DE VEHICULO	PATRON	4,800.00	2,400.00	1,120.00
0012	AUXILIAR DE VIAL	PATRON	7,751.05	3,875.53	1,808.58
0013	POLICIA AUXILIAR	PATRON	7,750.50	3,875.25	1,808.45
0014	POLICIA AUXILIAR	PATRON	7,750.40	3,875.20	1,808.43
0015	POLICIA AUXILIAR	PATRON	5,785.34	2,892.67	1,349.91
0016	COORDINADOR DE PREVENCIÓN AL DELITO	PATRON	8,011.87	4,005.94	1,869.44
0017	POLICIA 4TO	PATRON	7,751.70	3,875.85	1,808.73
0018	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	PATRON	7,429.00	3,714.50	1,733.43

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el Tabulador de Sueldos 2017 de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Comala, para quedar como sigue:

0002	POLICIA AUXILIAR	PATRON	8,216.80	4,108.40	1,917.25
0003	AGENTE AUXILIAR	PATRON	0.00	0.00	0.00
0004	POLICIA VIAL	PATRON	11,066.72	5,533.36	2,582.23
0005	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	PATRON	16,538.54	8,269.27	3,858.99
0006	OFICIAL	PATRON	11,067.67	5,533.84	2,582.46
0007	PERITO DE ECHOS DE TRANSITO TERRESTRE	PATRON	8,215.53	4,107.77	1,916.96
0008	TRABAJADORA SOCIAL	PATRON	6,132.31	3,066.16	1,430.87
0009	POLICIA AUXILIAR	PATRON	8,216.80	4,108.40	1,917.25
0010	BECARIO	PATRON	0.00	0.00	0.00
0011	OPREADOR DE VEHICULO	PATRON	5,088.00	2,544.00	1,187.20
0012	AUXILIAR DE VIAL	PATRON	8,216.17	4,108.08	1,917.11
0013	POLICIA AUXILIAR	PATRON	8,216.70	4,108.35	1,917.23
0014	POLICIA AUXILIAR	PATRON	8,215.53	4,107.77	1,916.96
0015	POLICIA AUXILIAR	PATRON	6,132.31	3,066.16	1,430.87
0016	COORDINADOR DE PREVENCIÓN AL DELITO	PATRON	8,492.51	4,246.25	1,981.59
0017	POLICIA 4TO	PATRON	8,216.80	4,108.40	1,917.25
0018	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	PATRON	7,874.63	3,937.32	1,837.41

**TERCERO-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al C. P. Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal de Comala, así como a las áreas correspondientes, para su conocimiento, observancia y demás fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** señaló que considera que respecto al tabulador del año 2016 ya no es viable su aprobación, puesto que por comentarios que le realizó el Tesorero Municipal ya se cerró dicho año fiscal. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** señaló que del análisis que realizó de la tabla que se anexa, se percató que el puesto de agente auxiliar tiene asignado un sueldo de \$0, por lo cual solicitó que se le explique dicha situación, en ese sentido con auxilio del Tesorero Municipal se contestó dicho cuestionamiento. Así mismo solicitó la viabilidad de que se esté considerando en el tabulador de sueldo a los becarios, puesto que estos no son trabajadores- - - - -
- 3) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** realizó la pregunta de que si al coordinador de Protección Civil también se le

incluyó en el aumento de sueldo que se le otorgó a los elementos de Seguridad Pública, contestando a dicho cuestionamiento el Tesorero Municipal.- - - - -

- 4) En uso de la voz el **Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que el sueldo asignado al Director de Seguridad Pública refiere que gana un sueldo menor que en el que aparece en las cuentas públicas que se han aprobado con anterioridad, por lo que el Tesorero Municipal aclaró dicha situación. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, por acuerdo que tomaron los 10 munícipes realizó la declaratoria de que el dictamen antes señalado no sería votado en dicha sesión, por lo que se instruyó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para efectos de que realicen un mayor análisis, retomen los comentarios antes señalados, y presenten una segunda propuesta de dictamen en la siguiente sesión ordinaria.- - - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen:- - - - -

Siendo las 12:30 horas del día lunes 07 de agosto de 2017, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTÍNEZ, ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR** y **LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMÍN**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a considerar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, el pago del concepto de fondo de ahorro al Sindicato del H. Ayuntamiento de Comala, mediante la ampliación del presupuesto antes mencionado, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la C. Irma González Pedraza y la C. Alida Bracamontes Ceballos, en su carácter de Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos respectivamente, del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Comala, COMAPAC y DIF, lo anterior mediante oficio número 368/2017 de fecha 07 de junio de 2017, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 089/2017.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entraremos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud se deriva en virtud que en el numeral 14 del Convenio General de Prestaciones, suscrito el 19 de diciembre del 2014, entre el Sindicato antes mencionado y el H. Ayuntamiento de Comala, se estableció el fondo de ahorro, con la aportación

del 7.5% del sueldo del trabajador, que se retiene vía nómina y la aportación del Ayuntamiento, en la misma cantidad, la cual deberá ser entregada al Sindicato para la administración correspondiente.

**CUARTO.-** Que del análisis que se efectuó del Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017, se desprende que no fue contemplada por error involuntario la partida presupuestal correspondiente a la aportación de la cuota de fondo de ahorro.

En ese sentido en el ánimo de darle debido seguimiento a la propuesta que nos ocupa en la reunión señalada en la parte introductoria del presente dictamen, se solicitó la presencia del C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal, en la cual nos expresó que con la finalidad de corregir la irregularidad mencionada en el párrafo que antecede, se le puede dar suficiencia presupuestal en forma mensual a la cuota de fondo de ahorro, con los excedentes que existan en la recaudación del impuesto predial de acuerdo a la proyección elaborada en el Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Comala aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017. En ese sentido la propuesta a todas luces resulta viable jurídica y financieramente, sin embargo se traduce como una medida de cumplimiento futuro sujeto a condiciones que permitan su materialización real.

Establecido lo anterior esta comisión dictaminadora buscando otorgarle certeza a la clase trabajadora agremiada al Sindicato multicitado, conmina al Tesorero Municipal para que aplique toda su experiencia, capacidad, y buen manejo administrativo y financiero, para efectos de que a más tardar el 31 de diciembre de 2017, se cumpla con el pago de la aportación de la cuota de fondo de ahorro que le corresponde al H. Ayuntamiento de Comala.

Aunado a lo anterior se le autoriza al Tesorero Municipal para efectos de que en dado caso que no existan excedentes en la recaudación, se eche mano de cualquier recurso extraordinario que ingrese a la hacienda municipal, bien sea por conceptos de devolución del Impuesto Sobre la Renta y/o recursos por apoyos económicos del Gobierno del Estado de Colima y/o cualquiera que resulte aplicable de acuerdo al Código Fiscal Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Comala.

Finalmente y solo en dado caso de que exista imposibilidad material para cumplir lo señalado en el párrafo anterior, se le solicita al Tesorero Municipal informe por escrito puntualmente al H. Cabildo de Comala, para efectos de tomar las medidas administrativas necesarias a fin de que se cumpla con lo antes dispuesto.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal instruyen al C.P. Adalberto Mendoza Anguiano Tesorero Municipal, para efectos de que se le dé suficiencia presupuestal en forma mensual a la cuota de fondo de ahorro, con los excedentes que existan en la recaudación del impuesto predial de acuerdo a la proyección elaborada en el Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Comala aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017.

En ese sentido se conmina al Tesorero Municipal para que aplique toda su experiencia, capacidad, y buen manejo administrativo y financiero, para efectos de que a más tardar el 31 de diciembre de 2017, se cumpla con el pago de la aportación de la cuota de fondo de ahorro que le corresponde aportar al H. Ayuntamiento de Comala.

Aunado a lo anterior se le autoriza al Tesorero Municipal para efectos de que en dado caso que no existan excedentes en la recaudación, se eche mano de cualquier recurso extraordinario que ingrese a la hacienda municipal, bien sea por conceptos de devolución del Impuesto Sobre la Renta y/o recursos por apoyos económicos del Gobierno del Estado de Colima y/o cualquiera que resulte aplicable de acuerdo al Código Fiscal Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Comala.

Finalmente y solo en dado caso de que exista imposibilidad material para cumplir lo señalado en el párrafo anterior, se le solicita al Tesorero Municipal por escrito informe puntualmente al H. Cabildo de Comala, para efectos de tomar las medidas administrativas necesarias a fin de que se cumpla con lo antes dispuesto.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a las peticionarias, al C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento, así como a todas las áreas relacionadas con el cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:-----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que con anterioridad se han generado problemas con el Sindicato porque el Ayuntamiento no les ha aportado la parte que le corresponde por concepto de fondo de ahorro, por lo que solicita que se entablen pláticas con los trabajadores sindicalizados para que sean conscientes de la realidad económica del Ayuntamiento. Finalmente realizó el cuestionamiento de que si no se consigue el recurso suficiente se aumentaría la deuda, contestando al mismo el Presidente Municipal.- -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** realizó el cuestionamiento si es que la propuesta de bajar el porcentaje del concepto de fondo de ahorro no prosperó, contestando al mismo el Secretario Municipal.-----
- 3) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** manifestó que en reuniones pasadas que se sostuvieron con el Tesorero Municipal, este último manifestó que dicho concepto solo se puede pagar parcialmente, por lo que es necesario que se haga conciencia de dicha situación a la clase trabajadora agremiada al Sindicato.-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

Handwritten signatures in black and blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in blue ink below it, and several other signatures in black and blue ink further down.

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - -

Siendo las 13:00 horas del día lunes 07 de agosto de 2017, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud del DIF municipal de otorgamiento de subsidio quincenal de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir la nómina del personal que labora en dicha institución correspondiente al mes de julio de 2017; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la C.P. Zuraly Vizcaíno Virgen, en calidad de Directora del DIF Municipal Comala respectivamente, mediante petición S/N, con fecha 30 de junio de 2017, dirigido al Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal de Comala, y recibido con fecha 26 de julio de 2017 y turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a ésta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 098/2017 de fecha 03 de agosto de 2017.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y social, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos; entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Primeramente se debe recordar lo dispuesto por el artículo 2 inciso d) de la Ley de Asistencia Social, el cual a la letra dice:

*Artículo 22.- Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:*

*a) a la c) ....*

*d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;*

*e) al t) .....*

Así mismo artículo 27 de la citada Ley establece:

*Artículo 27.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.*

Por lo que hace al antecedente municipal se tiene el Decreto 227 del H. Congreso del Estado de Colima, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, disposición normativa que en su artículo 3 fracción II señala lo siguiente:

*ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:*

*I.- ....*

*II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;*

*III a la VI .....*

En ese orden de ideas se encuentra plenamente reconocido que no obstante el Sistema DIF Municipal es un organismo con personalidad jurídica y

patrimonio propio, puede ser objeto de subsidios, encontrándose en esa tesitura material y jurídicamente justificada la petición que nos ocupa. Así mismo es preciso recordar que en la realidad contemporánea de hoy en día para los entes públicos, los recursos económicos de los tres niveles de gobierno son limitados, situación que alcanza también a la esfera de los organismos públicos descentralizados como lo es el Sistema DIF del municipio de Comala.

**CUARTO.-** Siguiendo con el presente análisis esta Comisión pretende hacer notar que la solicitud de las peticionarias, se encuentra acorde a la autorización que mediante sesión de Cabildo Quinta Extraordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de fecha 30 de marzo de 2017, mediante la cual se determinó otorgar el subsidio de manera quincenal a partir de la primera quincena del mes de abril del presente año y hasta la segunda quincena del mes de junio del presente año 2017.

En ese orden de ideas esta comisión dictaminadora considera que existe un desfase al día de hoy, puesto que las dos quincenas solicitadas corresponden al mes pasado, por lo que se presupone que existió un error involuntario y de ahí la dilación que hubo respecto a la realización de la presente solicitud, sin embargo en el ánimo de respaldar a la plantilla laboral del Sistema DIF Municipal, así como al mismo organismo respecto a sus gastos de operación que presenta día a día, es que se determina procedente con el fin de aportar económicamente al cumplimiento de los fines del citado sistema.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por las peticionarias, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **MAYORÍA** el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el **subsidio económico por la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que deberá de ser entregada para cubrir la nómina del personal que labora en el DIF Municipal correspondiente al pasado mes de julio de 2017.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la C.P. Zuraly Vizcaíno Virgen en su calidad de Directora del DIF Municipal Comala respectivamente, y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de porque se somete la aprobación del recurso un mes después de haberse ejercido el mismo, contestando al mismo el Secretario Municipal. En ese sentido considera que la Directora del Sistema DIF debió haber solicitado el recurso para el mes de julio al menos 15 días antes, por lo que no está de acuerdo que se les otorgue el subsidio porque no se solicitó en tiempo y forma. - - - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** manifestó que comparte totalmente el comentario del Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio y se suma a su postura. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** señaló que es necesario se cumplan los acuerdos que en Cabildo se toman, como es el de que cada 3 meses el Sistema DIF debía solicitar el subsidio necesario, por lo que considera que existe falta de administración en el interior del DIF municipal. - - - - -

4) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** manifestó que tiene conocimiento que el Sistema DIF municipal no solicitó en tiempo porque ellos estaban esperando una cita con el Gobernador para solicitarle recursos. - - - - -

5) En uso de la voz la **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** manifestó que es una realidad que fue una irresponsabilidad de la persona encargada el no haber solicitado en tiempo dicho recurso, sin embargo, se tuvo que otorgárseles sin aprobación puesto que los trabajadores no se pueden quedar sin percibir sus quincenas, así como la misma institución no se puede quedar sin recursos para solventar sus gastos diarios. En ese sentido instruyó al Secretario Municipal para que mande oficio a la Directora del Sistema DIF indicándole que si no se solicita con anticipación no se le otorgará subsidio alguno - - - - -

6) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** solicitó que se tenga comprensión con los trabajadores del Sistema DIF Municipal, puesto que así como ellos no cumplieron los tiempos en cuanto a la solicitud también los munícipes integrantes de este Cabildo no han cumplido con los tiempos para presentar los dictámenes. - - - - -

7) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que coincide con el comentario del Presidente Municipal en el sentido de que no se podía dejar de pagar a los trabajadores por el error de una sola persona; por otro lado, solicita nuevamente que se le comente a la encargada del DIF Municipal, para que indique si es que le hace falta asesoría o apoyo de algún profesionista lo haga saber, esto con la finalidad que no tengan el pretexto de que no saben hacer las cosas.

8) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó que considera que los funcionarios deben de cumplir con la normatividad aplicable, y más tratándose de recursos económicos se debe de ser muy estrictos en el manejo de los mismos, finalmente manifestó que apoya la propuesta del Presidente Municipal en el sentido de que se le indique la condición para que se pueda otorgar el subsidio. - - - - -

9) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** manifestó que ya que se tiene la certeza que en el Sistema DIF tendrán el apoyo de un Contador Público, solicita se le haga saber a dicho profesionista que él, realice en tiempo la solicitud de subsidio. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA SIMPLE**. Por otro lado se instruyó al Secretario Municipal para efectos de que indique a la Directora del Sistema DIF Municipal, todos y cada uno de los comentarios vertidos por parte de los integrantes del Cabildo. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 13:30 horas del día lunes 07 de agosto de 2017, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de incremento en el subsidio quincenal del Sistema DIF Municipal por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponderá por el resto del Ejercicio Fiscal 2017; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la Licda. Zuraly Vizcaíno Virgen, en su calidad de Directora del DIF Municipal Comala, mediante petición s/n de fecha 26 de julio de 2017, dirigido al **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal de Comala, y turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 099/2017 con fecha 03 de agosto de 2017.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal; por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y social, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Primeramente se debe recordar lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley General de Asistencia Social, el cual a la letra dice:

*Artículo 22.- Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:*

a) a la c)

d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) al t)

Así mismo artículo 27 de la citada Ley establece:

*Artículo 27.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.*

Por su parte respecto al sustento legal estatal, se encuentra previsto en el artículo 99 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Colima, el cual a la letra dice:

*ARTÍCULO 99.- En cada uno de los municipios de la entidad, en base a sus características propias, se establecerá un organismo con estructura y funciones similares al DIF Estatal, previo acuerdo del Ayuntamiento correspondiente.*

Por lo que hace al antecedente municipal se tiene el Decreto 227 del H. Congreso del Estado de Colima, por el que se crea el Sistema para el

Handwritten signatures in black and blue ink on the right side of the page. There are several distinct signatures, some in black ink and some in blue ink, appearing to be official or personal marks.



Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, disposición normativa que en su artículo 3 señala lo siguiente:

*ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:*

- I.- Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;*
- II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;*
- III.- Las aportaciones, donaciones legales y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;*
- IV.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;*
- V.- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que les otorguen conforme a la Ley Orgánica Municipal, y,*
- VI.- En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título legal.*

En ese orden de ideas se encuentra plenamente reconocido que no obstante el Sistema DIF Municipal es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, puede ser objeto de subsidios como es el caso de la solicitud que nos ocupa. Así mismo es preciso señalar que en la realidad contemporánea de hoy en día los recursos públicos de los tres niveles de gobierno son limitados, situación que alcance también a la esfera de los organismos públicos descentralizados como lo es el Sistema DIF del municipio de Comala.

**CUARTO.-** Por otro lado los integrantes de esta Comisión dictaminadora una vez que realizamos el análisis de la cantidad solicitada damos cuenta que el desglose de la misma comprende los siguientes conceptos:

- 1) \$95,851.40 (sueldos y amortizaciones al personal)
- 2) \$ 44,148.60 (mantenimiento y combustible de vehículos, IMSS, prestaciones a basificados, papelería y apoyos sociales)

**\$140,000.00**

Por lo que se considera que la cantidad es racional, acorde a las necesidades económicas de funcionamiento del Sistema DIF Municipal y suficiente para el debido cumplimiento de los objetivos marcados para dicho organismo según el Decreto 227 que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala.

Así mismo sirve de respaldo para el otorgamiento del aumento el subsidio antes mencionado, el hecho de que se gestionaron ante el Gobierno del Estado de Colima, recursos extraordinarios a razón de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que el día de hoy mediante comprobante fiscal con número de folio 0E33281D-A619-4B0F-B486-F209EFD8A330 de fecha 28 de julio de 2017 ya obran en las arcas municipales; motivo por el cual ante la captación de dichos recursos se amplía un poco el margen de maniobra que se tiene respecto a la asignación de recursos hacia el Sistema DIF Municipal.

**QUINTO.-** Se exhorta por conducto de la Directora del Sistema DIF Municipal para efectos de que por lo que hace al manejo de los recursos que vía subsidio reciben del H. Ayuntamiento de Comala el citado organismo, se tenga en cuenta el siguiente aspecto:

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima señala en su artículo 1 fracción XI lo siguiente:

*XI.- Entes fiscalizables: Los poderes del estado, los ayuntamientos, **organismos e instituciones descentralizados, estatales y municipales**, empresas de participación estatal, organismos públicos autónomos, fideicomisos pertenecientes a la administración pública descentralizada del gobierno del estado y ayuntamientos; las entidades de*

*interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos públicos o privados cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales o ambos, no obstante que no sean considerados entidades paraestatales por la Ley de la materia y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que capte, recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos;*

Del texto anterior se desprende que dada la naturaleza jurídica del Sistema DIF Municipal, resulta ser un ente susceptible de fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, por lo que se exhorta al organismo municipal antes mencionado para que adopte las mejores prácticas de utilización de los recursos públicos, comprobación de gasto, aprovechamiento efectivo de los recursos, debida administración financiera, y en todo momento aplique una política de austeridad acorde a la realidad financiera del municipio de Comala.

Aunado a lo anterior esta Comisión dictaminadora se reserva el derecho de en lo subsecuente, realizar verificaciones de comprobación del gasto de los recursos que el Sistema DIF Municipal recibe vía subsidio por parte del H. Ayuntamiento de Comala.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el **subsidio económico por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que deberá de ser entregada de manera quincenal a partir de la primera quincena del mes de agosto del presente año y durante todo el ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Municipal para que por su conducto se exhorte a los integrantes del Sistema DIF Municipal, para efectos de que se observe lo dispuesto por el considerando quinto del presente dictamen.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la C. Licda. Zuraly Vizcaíno Virgen en su calidad Directora del DIF Municipal Comala y áreas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:-----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que propone se considere el mes de julio y se le otorgue el subsidio con el aumento hasta la segunda quincena del mes de septiembre. Por otro lado solicitó al Secretario Municipal para efectos de que en el oficio que se le envíe, se le indique que realice la evaluación de su personal

para que se determine si necesitan se sumen más profesionistas que vengan a abonar al buen manejo administrativo. - - - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que está de acuerdo en que se le otorgue el incremento al subsidio, sin embargo, es de resaltar que respecto a los informes que se han presentado con anterioridad, ninguno ha estado debidamente elaborado; por lo que solicita se le indique también a la Directora del Sistema DIF que si no realizan un informe puntual al menos de su parte no se votará para que se les siga otorgando el subsidio. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** manifestó que felicita a la Presidenta del Sistema DIF Municipal por la gestión que realizó ante el Gobernador del Estado, misma que permitió la obtención de los \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, puntualizó que retomando todos los comentarios la propuesta es que se apruebe hasta la segunda quincena de Septiembre el subsidio con el aumento solicitado, el cual estará sujeto a la comprobación de gasto mensual y a que la solicitud respecto el último trimestre del año se realice al menos 15 días hábiles de anticipación, por lo que una vez que se aclararon los alcances, él antes mencionado sometió a consideración el Dictamen multicitado, mismo que fue aprobado con modificaciones por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, el **Abraham Osorio González**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Juventud y Deportes, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 12:30 horas del día martes 07 de agosto del 2017, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores, los **C.C. LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, EST. FERNANDA GUADALUPE ZAMORA CEBALLOS y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidente y secretarias respectivamente de la **COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTES** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de **APOYO PARA LA PREMIACIÓN (TROFEOS) DE LA LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL DE COMALA 2016-2017**.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Dicha solicitud fue enviada por el **Director de Educación, Cultura y Deporte de este H. Ayuntamiento el Prof. Juan Carlos Cruz Montes** con fecha 04 de agosto del 2017, hecha directamente a esta comisión para su estudio, análisis y aprobación.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Juventud y Deportes se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el **artículo 139º** del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Una de las principales facultades y obligaciones de esta Comisión de acuerdo al artículo 139, inciso I del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, es promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes.

**CUARTO.-** El Director de Educación, Cultura y Deporte de este H. Ayuntamiento el Prof. Juan Carlos Cruz Montes, solicita al Honorable Cabildo Municipal por medio de esta Comisión el apoyo económico para la compra de seis trofeos, que serán los premios de: Campeón del torneo de Liga, Subcampeón, Campeón de goleo individual, Tercer Lugar, así como el de Campeón de Copa y Campeón de Campeones.

Haciéndose la entrega del trofeo de Campeón y Subcampeón el próximo domingo 27 de agosto del 2017, en el campo de la Unidad Deportiva "Mary Villa Montero", a las 11:00 AM.

**QUINTO.-** Los integrantes de esta Comisión, a sabiendas de la situación económica de la administración, nos dimos a la tarea de consultar el gasto económico que se generaría con quienes están a cargo de los recursos financieros, para lo cual nos dieron la factibilidad para dar dicho apoyo, con lo cual emitimos el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión De Juventud y Deportes, aprobamos por **UNANIMIDAD** la solicitud para que se autorice el apoyo económico o la compra de los trofeos para la premiación de la Liga Municipal de Fútbol de Comala 2016-2017.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **Director de Educación, Cultura y Deporte de este H. Ayuntamiento el Prof. Juan Carlos Cruz Montes**, para su conocimiento y efectos legales del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:-----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de para cuándo será la entrega de los trofeos, contestando al mismo el Regidor Abraham Osorio González.-----
- 2) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de que si es que estos trofeos serán los únicos que se van a entregar, contestando al mismo el Regidor Abraham Osorio González.-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen:-----

Siendo las 14:00 horas del día lunes 07 de agosto de 2017, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTÍNEZ, ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, T.A. LUCÍA**

**VALENCIA SALAZAR y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMÍN,** Presidente y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a aprobar la aportación económica del H. Ayuntamiento de Comala al Programa 3x1 para Migrantes 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por Ing. Salomón Salazar Barragán en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Comala, lo anterior mediante oficio número PM-261/2017 de fecha 07 de agosto de 2017, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 102/2017.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entraremos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora identifica que la solicitud se deriva de la intención que tiene el H. Ayuntamiento de Comala de ser partícipe del Programa 3x1 para Migrantes 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para efectos de beneficiar a alumnos del municipio de Comala de los niveles educativos básico, medio superior y superior.

En ese sentido resulta preciso señalar que el Programa 3x1 para Migrantes 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, es un programa a cargo de la SEDESOL, que apoya las iniciativas de los migrantes organizados para realizar proyectos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen, mediante la aportación de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de migrantes en el extranjero.

Así pues se pretende acceder a la vertiente de tipo de apoyo identificada con el rubro de "Servicios Comunitarios" mediante la implementación de un programa de becas a estudiantes del municipio de Comala. Los integrantes de ésta comisión dictaminadora consideran que es indudable que todo el apoyo que se le puede brindar a alguna persona que desea estudiar resulta indispensable para la consecución de dicho fin, y es por esto que las becas son una manera muy importante de ayudar a quien desea seguir una determinada preparación académica independientemente del nivel educativo quede se trate; y que bien o no cuenta con las herramientas necesarias para ello, por no contar con los recursos económicos suficientes, o simplemente como un premio a su excelente desempeño académico.

**CUARTO.-** Que de la revisión y propuesta de la solicitud que se ingresó al portal gov.mx, esta Comisión identifica que se pretenden beneficiar a alumnos del municipio de Comala de los niveles educativos básico, medio superior y superior, hecho que resulta plausible e importante dada la realidad económica que vive la mayoría de las familias comaltecas.

En ese sentido se revisó puntualmente el resumen financiero del proyecto el cual se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS	PORCENTAJE DE APORTACIÓN
<b>Costo total del proyecto</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>100%</b>
Aportación del migrante solicitante	0.00	0%
Aportación Federal solicitada	500,000.00	50%
Aportación Estatal solicitada	350,000.00	35%
Aportación Municipal solicitada	150,000.00	15%

Derivado del análisis del resumen financiero se sostuvo entrevista de trabajo con el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, quien informó a los integrantes de ésta Comisión dictaminadora que de acuerdo al estado que presentan las finanzas municipales, el H. Ayuntamiento de Comala está en posibilidades de aportar la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Es por ello que ésta Comisión dictaminadora en pleno ejercicio de las facultades legales y reglamentarias con que cuenta en materia de hacienda pública, se pronuncia a favor de la aprobación del ejercicio de recursos propios para aportar la cantidad señalada en el párrafo que antecede.

Una vez analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban que se ejerza la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para efectos de que el H. Ayuntamiento de Comala participe en el Programa 3x1 para Migrantes 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, buscando beneficiar a alumnos del municipio de Comala de los niveles educativos básico, medio superior y superior.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento, así como a todas las áreas relacionadas con el cumplimiento, seguimiento y observancia del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** realizó los cuestionamientos si es que habrá alguna convocatoria y cuál sería el método para la selección de los beneficiados, contestando a ambos el Presidente Municipal. Continuando con su participación la Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos solicita se le otorguen las becas solo a personas que

no perciben ninguno otro tipo de apoyo y que sean forzosamente estudiantes que habiten del municipio de Comala. - - - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que se une a la solicitud de la Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos, así mismo solicito se le haga saber a cada uno de los integrantes del Cabildo en tiempo la convocatoria, el mecanismo de selección y los criterios para considerar el otorgamiento de la misma. -

3) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** solicitó que independientemente que haya Regidores que quieran saber puntualmente todo lo relacionado con los requisitos, proceso de selección y personas beneficiadas, solicita que los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, estén al pendiente de dicho proceso y sean quienes puedan darle puntual seguimiento al otorgamiento de las becas. - - - - -

4) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** manifestó que como integrante de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación se compromete a darle puntual seguimiento al tema. - -

5) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** solicitó se analice la viabilidad de que se puedan incluir a alumnos de Educación Especial. - - - - -

6) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** manifestó que se compromete a crear una lista de personas que realmente tengan la necesidad de la beca. - - - - -

7) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** manifestó que la Convocatoria la emitirá la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que debemos esperar los tiempos para poder dar a conocer mayor información, sin embargo, manifestó que será la Dirección de Planeación y Desarrollo Social quien esté al pendiente del proceso, y en ese sentido considera que se debe de otorgar de manera equitativa tanto para la cabecera municipal como para todas las comunidades del municipio de Comala. - - - - -

8) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de porque no se pudieron concretar más obras que pudieron haber entrado a los programas que maneja la Secretaría de Desarrollo Social, contestando al mismo el Presidente Municipal. - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen:- - - - -

Siendo las 10:00 horas del día lunes 07 de agosto de 2017, reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la autorización de **subsidio**

**especial**, para cubrir compensación de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 mn.) quincenales retroactivos al mes de enero de 2017, a los integrantes de la Autoridad de Primer Contacto, de los Sistemas Municipales de Protección de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, labor que realizan quienes fungen como: Jurídico, Trabajadora Social y Psicóloga dentro del DIF Municipal Comala.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha solicitud fue enviada por la L.A.P Y C.P. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen, en calidad de Directora del DIF Municipal Comala, mediante oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2017, dirigido al Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal de Comala; turnado con el número de solicitud 046/2017, a esta Comisión Dictaminadora para su análisis.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario y después de reunión de trabajo que esta Comisión sostuvo con el Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, analizando la solicitud que realiza la C.P. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen, Directora del DIF Municipal Comala, relativo a la solicitud de aprobación de subsidio especial, para cubrir compensación extraordinaria durante el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 mn.) quincenales retroactivos al mes de enero de 2017, beneficiando al Jurídico, Trabajadora Social y Psicóloga del DIF Municipal Comala, quienes a su vez fungen como Autoridades de Primer Contacto, al respecto. Una vez analizada dicha solicitud y realizada la investigación pertinente en relación al tema que nos ocupa, hacemos de su conocimiento que dicha solicitud **NO ES FACTIBLE**, ya que de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 2 Párrafo 4 que a la letra dice:

"... las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permita dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley..."

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la C.P. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen, Directora del DIF Municipal Comala, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:-----



- 1) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** manifestó que como integrante de la Comisión Dictaminadora se platicó el tema debidamente con el personal del DIF, y del aumento del subsidio que se autorizó en el punto noveno del orden del día de la presente sesión, se otorgará el aumento a las 3 personas. - - - - -
- 2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que respecto a la aclaración que realiza la Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín nos damos cuenta que al final se salieron con la suya, y el berrinche que hicieron en semanas pasadas prosperó, puesto que al final por otra vía recibirán el aumento que se está negando a través del dictamen que nos ocupa en el presente punto. -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día lunes 07 de agosto de 2017, reunidos en las oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015 - 2018, para dictaminar lo relativo al informe de resultados del Comité de Fiestas Charrotaurinas Comala 2016.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la C.P. Aracely Torres Villaseñor, en calidad de Tesorera del Comité de fiestas charrotaurinas Comala 2016, mediante oficio 001/2017, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, con fecha 21 de Marzo de 2017; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 047/2017 de fecha 22 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud por los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **MAYORIA** el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por **Mayoría** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, dictamina el Informe de resultados del Comité de Fiestas Charrotaurinas Comala 2016, quedando de la siguiente manera:

Ingresos	\$ 412,797.10
Egresos	\$ 775,853.49
<b>Diferencia</b>	<b>- \$ 363,056.39</b>

**SEGUNDO.-** dicha diferencia es debido a que el pago por la concesión del año 2016, realizado por la cervecera corona, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 mn.), no se ve refleja en este estado de cuenta, ya que dicho pago se realizó en el año 2017, con número de referencia de depósito 35477013350 de fecha 01 de agosto de 2017, y se reflejara en el estado analítico del próximo año 2018.

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las áreas involucradas, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló que en la reunión de trabajo que se realizó para analizar el presente tema, quedo claro que en tiempo y forma no se realizaron los informes debidos, y los que se hicieron carecieron de claridad y les faltaba información complementaria importante, no obstante en repetidas ocasiones se solicitó a la C.P. Aracely Torres Villaseñor; por lo que en ese sentido no está de acuerdo que se apruebe el dictamen por todas las irregularidades y falta de seriedad con la que se abordó el tema por parte de quien estaba obligada a realizar el informe. Finalmente solicitó se consideren todas éstas circunstancias cuando se determine la nueva conformación del Comité organizador para los festejos charrotaurinos del año 2017. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** considera que el hecho de que se solicitó de una u otra manera el informe financiero de los festejos Charrotaurinos, y nunca fue entregado en tiempo ni mucho menos se entregó la información solicitada, resulta lamentable que los funcionarios municipales no atiendan los requerimientos de algunos de los integrantes del Cabildo, por lo que se suma a la postura del Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio. - - - - -
- 3) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que si bien es cierto es comprensible que no se cerrarán las cuentas porque estaba pendiente de recibirse el recurso por parte de la cervecera, sin embargo, considera que respecto a la integración del próximo comité organizador, se sea cuidadoso para elegir a personas que atiendan el tema con la seriedad y la rapidez debida. - - - - -
- 4) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar** manifestó que resulta lamentable que se hagan comentarios en el sentido de que lo que se recibió como pago por parte de la cervecera fue repartido entre algunos funcionarios, por lo que solicita se sean más cuidadoso y responsable con los comentarios que se vierten. - - -
- 5) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** considera que quizás por la carga de trabajado de la Contralora Municipal se le pudo

haber pasado el proporcionar la información, por lo que debió habersele recordado para que cumpliera en tiempo y forma. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, por acuerdo que tomaron los 10 municipales realizó la declaratoria de que el dictamen antes señalado no sería votado en dicha sesión, por lo que se instruyó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para efectos de que realicen un mayor análisis, retomen los comentarios antes señalados, y presenten una segunda propuesta de dictamen en la siguiente sesión ordinaria. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, correspondiente a **asuntos generales**, se preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones: - - - - -

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** solicito la autorización para que de la partida de gasto corriente se disponga de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N. 00/100), para efectos de que se construya una parada de camión a la salida de la comunidad de La Caja, lo anterior ya que por diversas peticiones de los habitantes de dicho lugar, la misma es muy necesaria para asegurar la integridad física de los usuarios del transporte público. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario: - - - - -

a) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** realizó el cuestionamiento de que cual sería la ubicación de la parada, contestando al mismo el Presidente Municipal. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento sometió a consideración la solicitud antes señalada, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - Siguiendo con su participación el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** solicitó la autorización para que de la partida de gasto corriente se disponga de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N. 00/100) más el I.V.A., para efectos de que se contrate con la empresa Radiorama Colima el paquete de productos y servicios que se ofrecen relativo a la 4ª. entrega de paquetes de útiles escolares, para que sean entregados entre del 28 de julio al 18 de agosto, los cuales serán pagaderos en 3 meses a partir de la contratación de los citados servicios y productos. Para mayor ilustración se explicó que dicho paquete incluye 60 spots institucionales de 20 segundos, remates en todos los spots promocionales de la campaña que se escucharan en Fiesta Mexicana 93.3 FM, 200 paquetes de útiles escolares, 2 enlaces en vivo de 5 minutos, 1 entrevista en Noticiero, 6 Banners publicitarios y la presencia de Logotipo Institucional en archivo de cdr o en alta calidad.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguna participación inmediatamente somete a consideración la solicitud antes señalada, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - Finalmente concluyendo su participación el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** informó que al día de hoy ya se ha ejercido parte del recurso económico que se autorizó para la limpieza de ríos esto por el temporal de lluvias, por lo que manifestó que una vez que se acabe y se compruebe el ejercicio de los mismos, se realizará nuevamente la aprobación de asignación de recursos para dicho fin. - - - - -

2) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** señaló que en seguimiento a las observaciones que realizó el OSAFIG respecto al año 2016, es necesario que los integrantes de las Comisiones permanentes de Cabildo y principalmente la de Hacienda Municipal, cumplan en tiempo y forma con la realización y presentación de los dictámenes, motivo por el cual exhorta a sus compañeros para que cumplan cada uno con las obligaciones que la ley señala derivado del cargo que ostentan. - - - - -

3) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó la solicitud de que se atienda el tema del desabasto de fertilizante al cual se están enfrentando la mayoría de los productores del municipio, por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal que con sus relaciones y contactos pueda abonar a que la necesidad de los productores sea atendida a la brevedad. En ese sentido el Presidente Municipal señaló que adquiriría el compromiso de darle seguimiento al tema y tratar de ayudar a los productores del municipio de Comala, sin embargo, aclaró que ha investigado al respecto y sabe de buena fuente que el tema del desabasto es en estado es generalizado, y que se debe a que se trae de otros lados y al parecer no está llegando la cantidad de fertilizante que normalmente se destinaba para el estado de Colima. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó la petición al Presidente Municipal para que gestione ante la Secretaría de Movilidad, una fecha para que personal de la misma acuda a un punto de nuestro municipio y que se expidan licencias de manejo por primera vez a la ciudadanía comalteca. Adquiriendo en ese sentido el Presidente Municipal el compromiso de gestionar una fecha para tales fines con la Secretaría de Movilidad. - - - - -

- - - - Continuando con tu participación el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que en la carretera que va hacia las trancas, se iniciaron unos trabajos donde se abrió a un costado de la calle, en ese sentido dicha obra no tiene señalamientos y pudiera ocasionarse algún accidente, por lo que solicita se le indique a las áreas relacionadas que pongan advertencias para que los peatones y los automovilistas se percaten de los trabajos y adopten de las medidas de seguridad necesarias. - - - - -

- - - - Finalmente el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que agradece al Presidente Municipal por las gestiones que se realizaron ante las instancias responsables, para que se repararan las imperfecciones en las labores de construcción de los pasa calles en la colonia "La Trinidad". - - - - -

5) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** manifestó que se dio a la tarea de conseguir presupuestos respecto a vehículos para trasladar a personas de capacidades especiales, actividad que es realizada por el Sistema DIF municipal, por lo que proporciono por escrito e los integrantes de la Comisión de Hacienda los presupuestos multicitados para que le den seguimiento al tema. - - - - -

----- Por otro lado en su carácter de Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura la siguiente propuesta de dictamen: -----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 3 de Agosto del presente año a las 10:00 horas, los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Lic. Abraham Osorio González y Licda. Gicela Peña Valencia, presidente y secretarios respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para dictaminar lo relativo a la *solicitud del: "ESTUDIO DE PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE SUCHITLÁN.*

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio **DOPDUP-203/2017**, dirigido a la **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario Municipal, con fecha 05 de junio del 2017 turnado mediante la petición No. 074/2017 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Siendo atendida la solicitud en tiempo y forma, presentándose el dictamen elaborado por la comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda en la 16ª sesión ordinaria de cabildo el pasado 22 de junio, en donde por decisión de la mayoría de los integrantes del H. Cabildo se decide que dicho dictamen no sea votado y que se regrese a la comisión para continuar con el análisis del tema en discusión.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140º del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta comisión realizamos el análisis del: "Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán." Y el Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Ing. Arturo Aguilar Ramírez.

**CUARTO.-** Que por mandato de la fracción V del artículo 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 87º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es atribución y responsabilidad de los ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes y programas de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35º de la Ley General de Asentamientos Humanos; en los artículos 36º, fracciones XXII, XXIII, XXVI y 43º fracciones XI, XII y XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Colima; y en particular por las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.-** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de

apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana de la localidad de Suchitlán Comala, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el Centro de Población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional, que se invoca y el artículo 35º de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento, conforme las normas del derecho urbanístico vigentes.

**SEPTIMO:** Que el "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Suchitlán", fue aprobado por el H. Cabildo Constitucional de Comala, Colima, el día 10 de marzo del año 2000, y mediante Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición No. 48, de fecha 18 de noviembre del mismo año.

**OCTAVO:** Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 77º de la Ley De Asentamientos Humanos del Estado, la Sra. Martha Martínez Barajas, pretende realizar una modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán que es promovida por la Sra. Martínez Barajas propietaria del predio, solicitó a este H. Ayuntamiento, considerar la propuesta que tiende a modificar la Zonificación de su predio.

**NOVENO:** Que para proceder a formular la presente modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán, se dispuso realizar estudios para determinar su procedencia, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, para ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

**DECIMO:** Que en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán, Comala, Estado de Colima, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio.

**DECIMO PRIMERO:** Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de la propuesta del: "Estudio de para modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán", en el municipio de Comala.

**DECIMO SEGUNDO:** Que la comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda con fundamento en la fracción I del artículo 21 y 56, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y una vez analizada y valorada la solicitud y la documentación anexada, para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III; V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 87 de la Constitución Política para el Estado de Colima; conforme las disposiciones del artículo 36, fracciones XXII, XXIII, XXVI y 33 fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Colima; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 21 y 56, de la Ley de

Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Integrantes de Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza el **ESTUDIO DE PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE SUCHITLÁN**, identificado con la clave catastral 03-03-01-010-001-000. Con una superficie de 19,979.15 m<sup>2</sup>. Denominado en el estudio "Predio A", sobre el predio ubicado en el Municipio de Comala, del estado de Colima. A propuesta de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán que nos ocupa es promovida por la C. Martha Martínez Barajas propietaria del predio ubicado en el corredor, y se somete a la consideración del Honorable Cabildo, se detalla la propuesta de la forma siguiente:

**SEGUNDO.-** Respecto a la **Clasificación de Áreas actual**. Las áreas asignadas en el PDU vigente para el predio que motiva la modificación corresponden a: **AT Área de Transición**.

AT-3: Área de Transición localizada al poniente de la localidad, con una superficie de 4.16 hectáreas (el PDU le asigna erróneamente una superficie de 1.17 hectáreas, aunque en realidad su superficie es de 4.16 hectáreas). Delimitada al norte y al poniente por el Límite del centro de población; al oriente por la área de protección CA-5 y al sur por el área AU-RN-7. Esta área de transición acepta zonas de habitacional campestre y habitacionales de densidad baja.

Se integra como Plano 1 de esta propuesta, la Clasificación de Áreas Actual de esta parte Suchitlán. Según lo define el Artículo 15 del Reglamento de Zonificación, las áreas se señalarán en los planos relativos al ordenamiento territorial del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

El Plano 2 de este estudio, se denomina Clasificación de Áreas Nueva y determina la posición y delimitación geográfica de las áreas que se modifican y las que se integran, aumentando o reduciendo su superficie, que deben ajustarse a las normas señaladas en los capítulos anteriormente señalados del Título I De la Zonificación del Territorio del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Se describen a continuación:

#### **TERCERO.- Clasificación de Áreas propuesta:**

AT-3: Área de Transición localizada al poniente de la localidad, con una superficie de 3.74 hectáreas. Delimitada al norte y al poniente por el Límite del centro de población; al oriente por la área de protección CA-5 y al sur por el área RU-CP-9. Esta área de transición acepta zonas de habitacional campestre y habitacionales de densidad baja.

RU-CP-9: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, que cuenta con una superficie aproximada de 0.42 Has., delimitada al norte el Área de Transición AT-3, al sur por el Área AU-RN-7, al oriente por la área de protección CA-5, y al poniente por el límite del Centro de Población que en este caso coincide con la carretera estatal.

#### **CUARTO.- Zonificación actual.**

Las zonas asignadas en el PDU vigente para el predio que motiva la modificación corresponden a:

H1-8: Zona Habitacional Campestre, corresponde al área urbana AT-3, con una superficie aproximada de 1.17 ha.(como ya se indicó, la superficie correcta es 4.16)

Se integra como Plano 3 de esta propuesta, la Zonificación Actual de esta parte de Suchitlán. Según lo define el Artículo 18 del Reglamento de Zonificación, para formular la zonificación, los programas de desarrollo urbano subdividirán un área territorial en los distintos tipos de zonas, que identifican y determinan los aprovechamientos predominantes que se permiten en las mismas, y se norman por la Reglamentación de Zonas que el propio Reglamento establece en los capítulos IX y X.

El Plano 4 de este estudio, se denomina Zonificación Nueva y determina la posición y delimitación geográfica de las zonas que se modifican y las que se integran, aumentando o reduciendo su superficie, que deben ajustarse a las normas señaladas en los capítulos anteriormente señalados del Título I De la Zonificación del Territorio del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Se describen a continuación:

#### **QUINTO.- Zonificación propuesta:**

Se Modifica las siguiente zona: H1-8: Zona que corresponde al área urbana AT-3, con una superficie aproximada de 3.74 ha., delimitada al norte y poniente con el límite del Centro de Población, al sur con el Espacio Verde Abierto EV-14, y al sur con la zona de Corredor Urbano Mixto MD-1.

Se integra nueva zona:

MB2-4: Zona que corresponde al área de Reserva Urbana RU-CP-9, delimitada al norte por la Zona Habitacional Campestre, al oriente con el Espacio Verde Abierto EV-14 al poniente por el límite del Centro de Población que en este caso coincide con la carretera estatal, y al sur con el Equipamiento Urbano EI-1 que es la unidad deportiva, con una superficie aproximada de 0.42 hectáreas.

El Reglamento de Zonificación clasifica y agrupa los usos y destinos del suelo. En el artículo 29 se presenta la clasificación de los tipos genéricos y los grupos de usos y destinos entre los que se encuentra la definición del giro o actividad propuesta.

#### **SEXTO.- Estructura Urbana y vial.**

Como ya se indicó, no hay necesidad de plantear NINGUN cambio a la Estructura Urbana que propone el Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán, ya que al proponer este un Corredor Urbano, apoya totalmente la propuesta de esta modificación.

La Estructura Territorial no sufre ninguna alteración.

**SEPTIMO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, tal como lo marca el artículo 281 y posteriormente se cumpla el trámite correspondiente, referente al "Estudio de para modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán" a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 283 y 284.

**OCTAVO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez** y al **Promotor la C. Martha Martínez Barajas** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es



que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:-----

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que estuvo presente en la reunión de trabajo que se sostuvo entre los integrantes de la comisión dictaminadora y las personas solicitantes, y considera que fue una muy buena reunión, se lograron acuerdos que beneficiaran a los habitantes de la comunidad de Suchitlán y quedó muy satisfecho de la misma. Así mismo manifestó que respecto a las mejoras que se realizarán a la zona quedó el compromiso firme de que se realicen con colaboración de los promotores y el H. Ayuntamiento, en ese sentido manifestó que se sabe que se pretende establecer una tienda de conveniencia, por lo que espera que si se apertura la tienda también se verifique que se cumplan con las obras que quedaron establecidas en la reunión de trabajo. Por otro lado, solicitó al Presidente Municipal que instruya al Director de Obras Públicas para efectos de que le dé puntual seguimiento a la culminación del proyecto y sobre todo de las obras.-----

2) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** realizó el cuestionamiento a los integrantes de la Comisión dictaminadora de que a qué nivel fue el compromiso de los promotores, puesto que con anterioridad se habían comprometido en realizar obras en beneficio del municipio y no cumplieron, tal es el caso de que cuando se establecieron las dos tiendas de conveniencia en la Cabecera Municipal, hubo compromisos realizados por su parte sin que hasta el día de hoy se hayan materializado, motivo por el cual solicita se le dé puntual seguimiento al cumplimiento de los compromisos. - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** realizó el cuestionamiento de que cual es la diferencia que existe entre la viabilidad que se le están dando al punto que nos ocupa, en comparación de otro proyecto similar que se pretende realizar sobre la carretera Villa de Álvarez- Comala, contestando al mismo el Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán y la Regidora Gicela Peña Valencia.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA SIMPLE**.-----

----- Continuando con el uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** manifestó que en relación al uso de vehículos oficiales fuera del horario laboral, recuerda que con anterioridad se había girado circulares respecto al resguardo de los mismos, sin embargo, solicita que se esté más atento al uso de los vehículos oficiales puesto que los funcionarios los están usando para servicio personal, además que le dan un pésimo trato, mantenimiento y conservación; por lo que en ese sentido considera que es responsabilidad de los munícipes velar por el cuidado y conservación de los bienes que conforman el patrimonio municipal. Finalmente solicito se resguarden los vehículos oficiales en el lugar señalado para tales efectos y no en las casas particulares de los funcionarios.-----

----- Por otro lado y en relación a ese tema dio a conocer que un vehículo de la COMAPAC fue robado de una casa particular hecho que así fue informado por el Director del Organismo en la última sesión el Consejo del Agua, motivo por el cual considera que aunque existan vehículos asegurados no se debe permitir que se sigan presentando situaciones como las antes expuestas.-----

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:- - - - -

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** instruyó al Secretario Municipal para efectos de que se genere una circular, indicando a las áreas que tengan vehículos asignados, soliciten por escrito el uso de los mismos en fines de semana. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** manifestó que apoya la propuesta del Presidente Municipal, solicitando a su vez que no solo los fines de semana se realice la revisión, sino que entre semana fuera de horarios oficiales se revise el resguardo de los mismos o las actividades que justifiquen su uso fuera de horario, porque ella se ha percatado que entre semana los funcionarios le dan uso fuera de horario para actividades personales.
- 3) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló que celebra el hecho de que se le quiera dar seguimiento a ésta situación, pero solicita se determine hasta donde se va a actuar puesto que si se aplica el Reglamento de Uso de Vehículos Oficiales deberán decretarse sanciones para quien no acate las disposiciones, por lo que considera se deben de tomar medidas fuertes para hacer conciencia entre los trabajadores, buscando se le dé un buen uso al parque vehicular. - - - - -
- 4) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó que en administraciones pasadas se aplicaba que el conductor del algún vehículo que le ocasionara algún daño, era el responsable de pagar los daños materiales de su bolsa, por lo que solicita se aplique dicha medida en el H. Ayuntamiento de Comala. - - - - -
- 5) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** señaló que con anterioridad el tema ya se ha analizado puntualmente, y en ese sentido se han mandado los oficios sin que se hubieran respetado lo ahí establecido, motivo por el cual considera que se le debe de dar seguimiento a lo que queda asentado en Cabildo. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento sometió a consideración la realización de la circular antes señalada, lo cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

**6)** En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** en su carácter de Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen:- - - - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 3 de agosto del presente año a las 11:30 horas, los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Lic. Abraham Osorio González y Licda. Gicela Peña Valencia, presidente y secretarios respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para dictaminar lo relativo a la solicitud en relación a la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE SUCHITLÁN", REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 03-03-56-004-018-000.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio **DOPDUP-226/2017**, dirigido a la **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario Municipal, con fecha 22 de junio del 2017 turnado mediante la petición No. 082/2017 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140º del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta comisión realizamos el análisis del estudio en relación a la **"Modificación al programa de desarrollo urbano de Suchitlán", referente a la clasificación de áreas y zonificación del predio con clave catastral 03-03-56-004-018-000"** y el Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Ing. Arturo Aguilar Ramírez.

**CUARTO.-** Que por mandato de la fracción V del artículo 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 87º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es atribución y responsabilidad de los ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes y programas de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35º de la Ley General de Asentamientos Humanos; en los artículos 36º, fracciones XXII, XXIII, XXVI y 43º fracciones XI, XII y XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Colima; y en particular por las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.-** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana de la localidad de Suchitlán Comala, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el Centro de Población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional, que se invoca y el artículo 35º de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento, conforme las normas del derecho urbanístico vigentes.

**SEPTIMO:** Que el "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Suchitlán", fue aprobado por el H. Cabildo Constitucional de Comala, Colima, el día 10 de marzo del año 2000, y mediante Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición No. 48, de fecha 18 de noviembre del mismo año.

**OCTAVO:** Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 77º de la Ley De Asentamientos Humanos del Estado, el Desarrollador C. Jaime Villa Farías y/o C. Hilda Adriana Parra Francos y Claudia Maribel Navarro Parra y Alejandra Navarro Parra, Propietario(s) del predio motivo de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán, solicitó a este H. Ayuntamiento, considerar la propuesta que tiende a modificar la Zonificación de su predio.

**NOVENO:** Que para proceder a formular la presente "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán, referente a la clasificación de áreas y zonificación del predio con clave catastral 03-03-56-004-018-000", se dispuso realizar estudios para determinar su procedencia, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, para ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

**DECIMO:** Que en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán, Comala, Estado de Colima, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio.

**DECIMO PRIMERO:** Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de la propuesta de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán, referente a la clasificación de áreas y zonificación del predio con clave catastral 03-03-56-004-018-000. Municipio de Comala.

**DECIMO SEGUNDO:** Que la comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda con fundamento en la fracción I del artículo 21 y 56, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y una vez analizada y valorada la solicitud y la documentación anexada, para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III; V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 87 de la Constitución Política para el Estado de Colima; conforme las disposiciones del artículo 36, fracciones XXII, XXIII, XXVI y 33 fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Colima; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 21 y 56, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Integrantes de Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se autoriza **LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE SUCHITLÁN, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 03-03-56-004-018-000**, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.-** Que las áreas del presente proyecto de la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán**, referente a la clasificación de Áreas y Zonificación del Predio con Clave Catastral 03-03-56-004-018-000 se desglosa de la siguiente manera:

a) **CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ACTUAL A MODIFICAR:**

**AT-2.** Área de Transición localizada al poniente de la localidad, con una superficie de 1.82 hectáreas. Delimitada al norte y al poniente por el Límite del centro de población; al oriente por el área AU-RN-7, y al sur por el área de reserva RU-LP-4. Esta área de transición acepta zonas de habitacional campestre y habitacionales de densidad baja.

**RU-LP-4.** Área de Reserva Urbana de Largo Plazo, con una superficie de 3.00 hectáreas. Delimitada al norte y al poniente por el área AT-2; al oriente arteria colectora de por medio con el área AU-RN-7 y al sur por el camino rural IE-SC-2.

**Clasificación de áreas propuesta:**

- **Se elimina la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-4**
- **Se genera la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-9**
- **Se disminuye en 0.82has el Área de Transición AT-2**

**RU-CP-9 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.**

**RU-CP-9:** Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de **3.82has.**, delimitada al norte y al poniente por el área AT-2; al oriente arteria colectora de por medio con el área AU-RN-7 y al sur por el camino rural IE-SC-2.

**B) ZONIFICACIÓN ACTUAL A MODIFICAR:**

**H1-7.** Habitacional Campestre. Corresponde al área urbana AT-2, con una superficie aproximada de **1.82 ha.**

**H3-9.** Habitacional de Densidad Media. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-4, con una superficie aproximada de **3.00 ha.**

**Zonificación modificada:**

- **Se amplía en 0.82has la Zona Habitacional de Densidad Media H3-9**

- **Se disminuye en 0.82has la Zona Habitacional Campestre H1-7**

**H1-7.** Habitacional Campestre. Corresponde al área urbana AT-2, con una superficie aproximada de **1.00 ha.**

**H3-9.** Habitacional de Densidad Media. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-4 con una superficie aproximada de **3.82 ha.**

**C) NO SE HACEN MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA URBANA.**

**TERCERO.-** Que con fundamento a los artículos 273, 275, cumple con los requisitos establecidos ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley.

**CUARTO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo tal y como lo marca el artículo 281 y posteriormente se cumpla el trámite correspondiente, en los términos de la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Suchitlán, referente a la clasificación de Áreas y Zonificación del Predio con Clave Catastral 03-03-56-004-018-000** a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 283 y 284.

**QUINTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Arturo**

**Aguilar Ramírez y al Promotor los CC. Jaime Villa Farías y/o Hilda Adriana Parra Franco y Claudia Maribel Navarro Parra y Alejandra Navarro Parra** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:- - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de en qué lugar está la ubicación exacta del predio en cuestión, contestando al mismo el Regidor Abraham Osorio González. Continuando con su participación señaló que tratándose de nuevos desarrollos en la comunidad de Suchitlán se deberá estar al pendiente de que cumplan todos los requisitos, debido al desabasto de agua que presentan dicha comunidad. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** señaló que dictámenes que tengan que ver con cambio de uso de suelo por el momento no los va a probar, lo anterior, puesto que una solicitud así conlleva la realización de muchos trámites y obras, y dado que ella no forma parte de la comisión dictaminadora no puede verificar que cumplan con la totalidad de requisitos, y en experiencias pasadas ella se ha dado cuenta de que a veces no se remiten todos los dictámenes que se requieren. - - - - -
- 3) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** manifestó que en alusión al comentario de la Síndica Municipal, señaló que antes de que llegue la petición a la Comisión dictaminadora ingresa el tema a la Comisión interna de Desarrollo Urbano, por lo que ahí se integra el expediente y se turna para elaboración de dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que en ese sentido si se verifica debidamente el cumplimiento de los requisitos que exige la ley. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue autorizado por **MAYORÍA SIMPLE**. - - - - -

- - - - Continuando con su participación el **Regidor Abraham Osorio González** en su carácter de Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen:- - - - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala. El día 3 de agosto del 2017 a las 11:20 horas, los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Lic. Abraham Osorio González y Licda. Gicela Peña Valencia, presidente y secretarios respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para dictaminar lo relativo a la **solicitud de propuesta de asignación de los nombres de las vialidades de la segunda etapa de Fraccionamiento Residencial Campestre "Buenos Aires", ubicado en la comunidad de Nogueras, municipio de Comala.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dichos documentos fueron enviados por el Urbanizador del Fraccionamiento Residencial Campestre "Buenos Aires", el **C. Francisco Peña Virgen**, mediante oficio dirigido al **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 7 de julio del 2017 turnado mediante la petición **No. 088/2017** por este mismo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140° del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta comisión hicimos el análisis de la documentación presentada por el Urbanizador del Fraccionamiento Residencial Campestre "Buenos Aires", el **C. Francisco Peña Virgen**, así mismo la revisión del Proyecto Ejecutivo de Urbanización de dicho fraccionamiento, para verificar que dicho fraccionamiento ha cumplido con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación.

**CUARTO.-** Una vez analizado y valorada la solicitud y la documentación anexada, los Integrantes de Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza la **propuesta de asignación de los nombres de las vialidades de la segunda etapa de Fraccionamiento Residencial Campestre "Buenos Aires", ubicado en la comunidad de Nogueras, municipio de Comala.**, ya que se apega a lo dispuesto en el artículo 276, fracción VIII, inciso (G de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en relación a la facultad de proponer nomenclatura, vialidades y espacios públicos.

**SEGUNDO.-** Que los nombres propuestos por el Urbanizador del Fraccionamiento Residencial Campestre "Buenos Aires", el C. Francisco Peña Virgen y aprobado por esta comisión son las siguientes:

1. **PAROTA**
2. **PRIMAVERA**
3. **NOGAL**
4. **CAOBA**

Se anexa plano con la propuesta de ubicación del nombre vialidades aprobadas por esta comisión.

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, tal y como lo marca el artículo 281 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez** y al el Urbanizador del Fraccionamiento Residencial Campestre "Buenos Aires", el **C. Francisco Peña Virgen** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición el siguiente comentario:-

- 1) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** señaló que como integrante de la Comisión Dictaminadora tiene pleno conocimiento de lo que establece el Reglamento que Rige las Sesiones de Cabildo, por lo que al tener interés personal en el tema que nos ocupa es su deseo abstenerse.

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue autorizado por **MAYORÍA SIMPLE**. - - - - -

- - - - Finalmente concluyendo su participación el **Regidor Abraham Osorio González** en su carácter de Presidente de la Comisión de Juventud y Deportes, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen:- - - - -

Siendo las 13:30 horas del día lunes 7 de agosto del 2017, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores, los **C.C. LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, EST. FERNANDA GUADALUPE ZAMORA CEBALLOS y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidente y secretarias respectivamente de la **COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTES** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la **solicitud enviada por los habitantes de la Comunidad de La Caja, comunidades aledañas y cabecera municipal, donde solicitan la colocación del nombre al campo deportivo "La Caja" y así rendirle un merecido reconocimiento y homenaje por ser un impulsor del deporte al joven "Jonathan Daniel Campos Rincón" y que sea inaugurado el día 03 de septiembre en su primer aniversario luctuoso.**

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Dicha solicitud fue enviada por habitantes de la Comunidad de la Caja con fecha 02 de agosto del 2017, hecha directamente a esta comisión para su estudio, análisis y aprobación.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Juventud y Deportes se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el **artículo 139º** del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Es preciso mencionar y reconocer los Comaltecos que se han desempeñado y dado su mayor esfuerzo en cualquiera de los sectores de la sociedad, y que mejor en el sector deportivo el en el cual se promueven practicas sanas y de libre convivencia con la cual nos ayuda a tener una sociedad con mayor armonía.

**CUARTO.-** Los integrantes de esta Comisión, a sabiendas de la situación económica de la administración, nos dimos a la tarea de consultar el gasto económico que se generaría con quienes están a cargo de los recursos financieros, para lo cual nos dieron la factibilidad para dar dicho apoyo, con lo cual emitimos el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión De Juventud y Deportes, aprobamos por **UNANIMIDAD** la **colocación del nombre al campo deportivo "La Caja", y así rendirle un merecido reconocimiento y homenaje por ser un impulsor del deporte al joven "Jonathan Daniel Campos Rincón" y que sea inaugurado el día 03 de septiembre en su primer aniversario luctuoso.**

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.



**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **Coordinador de Deporte de este H. Ayuntamiento el Lic. Rubén Covarrubias Dávila**, para su conocimiento y efectos legales del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario:- - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que celebra el hecho de que se le vaya a reconocer al ciudadano antes mencionado el trabajo que realizó en vida por el deporte en la comunidad de La Caja, en ese sentido manifiesta que le consta el empeño que le puso para que el campo de futbol desde su construcción y posterior en su conservación, estuviera en óptimas condiciones para el uso de los habitantes de dicho lugar. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue autorizado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo quinto** del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la décima novena sesión ordinaria del segundo año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 15:14 (quince horas con catorce minutos) del día jueves 10 de agosto de 2017, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -

  
**Ing. Salomón Salazar Barragán**  
Presidente Municipal

  
**Lic. Guillermo Ramos Ramírez**  
Secretario del Ayuntamiento

  
**Profra. Martha Zamora Verján**  
Síndico

**REGIDORES**

  
**Lic. Abraham Osorio González**

  
**T.A. Lucía Valencia Salazar**

  
**Lic. Aquileo Llerenas Macías.**

  
**Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**

  
**Lic. Enrique Fuentes Martínez**

  
**Licda. Gicela Peña Valencia**

  
**Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**

  
**Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**

